República de Colombia Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEUQEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 2015 00280 00

Teniendo en cuenta que la **CURADORA AD-LITEM** designada con anterioridad, no aceptó la designación del cargo, el juzgado dispone:

Designar como **CURADOR AD-LITEM** de los demandados **JOSÉ GREGORIO YÉPEZ ROZO y LUCRECIA CORTÉS**, a la abogada **PAOLA ANDREA TAPIAS GARCÍA**, quien habitualmente ejerce la profesión. Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$100.000,00.

Por secretaría comuníquese por el medio electrónico dispuesto para tal fin la designación y háganse las advertencias de ley, de conformidad con lo dispuesto de en núm. 7°, artículo 48° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

Jupus.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NΗ

JUZGADO 1ºMUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 28 hoy 15/09/2020 a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA